



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3310** de 2019  
28 OCT 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas: museos y sostenibilidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 3066 del 26 de septiembre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas: museos y sostenibilidad*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas: museos y sostenibilidad</i>	Proyectos Museológicos	Teresa Morales	Pasaporte No. 531187047	México
		Susana Rebeca Quintero Borowiak	C.E. 408.490	Cúcuta, Santander
		Claudia Jimena Peña Bennett	C.C. 52.252.455	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de octubre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas: museos y sostenibilidad*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

**Categoría 1**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5758	Persona Jurídica	<b>Fundación Jardín Botánico “Joaquín Antonio Uribe” de Medellín</b> Nit: 890980756-2	Diana Milena Arango Uribe	C.C. 43.870.424	Efecto planeta, programa de radio comunitaria en comuna 10 – La Candelaria.	\$25.000.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas: museos y sostenibilidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

### Categoría 3

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5766	Persona Jurídica	<b>Fundación Jardín Botánico “Guillermo Piñeres”</b> Nit: 890480597-2	Santiago Madriñan Restrepo	C.C. 79.158.767	Primer expobosque Bolívar: feria de productos del bosque para rescatar saberes locales del departamento de Bolívar.	\$25.000.000
5769	Persona Jurídica	<b>Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral</b> Nit: 900169143-6	María Eugenia García Gómez	C.C. 43.713.702	Museo taller vivo: hornos, oficios y memoria.	\$25.000.000

### Suplente y mención de honor:

### Categoría 3

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5763	Persona Jurídica	<b>Fundación Centro de Documentación e Investigación Musical del Quindío Música &amp; Región</b> Nit: 900231116-1	Martha Cecilia Valencia Álvarez	C.C. 24.317.849	Territorios sonoros en el Quindío.

Que la convocatoria “Becas: museos y sostenibilidad” ofertaba la entrega de dos (02) estímulos en la categoría 2, no obstante, los jurados atendiendo la calidad de las propuestas no seleccionaron ganadores para esa categoría. Por tanto, se declarará desierta la entrega de dos estímulos y se solicitará la liberación de los recursos por la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas: museos y sostenibilidad” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas: museos y sostenibilidad”;

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas: museos y sostenibilidad” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas: museos y sostenibilidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### Categoría 1

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5758	Persona Jurídica	<b>Fundación Jardín Botánico "Joaquín Antonio Uribe" de Medellín</b> Nit: 890980756-2	Diana Milena Arango Uribe	C.C. 43.870.424	Efecto planeta, programa de radio comunitaria en comuna 10 – La Candelaria.	\$25.000.000

### Categoría 3

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5766	Persona Jurídica	<b>Fundación Jardín Botánico "Guillermo Piñeres"</b> Nit: 890480597-2	Santiago Madriñan Restrepo	C.C. 79.158.767	Primer expobosque Bolívar: feria de productos del bosque para rescatar saberes locales del departamento de Bolívar.	\$25.000.000
5769	Persona Jurídica	<b>Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral</b> Nit: 900169143-6	María Eugenia García Gómez	C.C. 43.713.702	Museo taller vivo: hornos, oficios y memoria.	\$25.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% en febrero de 2020, previa presentación y aprobación del informe de avance de ejecución, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos.
- El 10% con la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

W

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas: museos y sostenibilidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores de la categoría 3 renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas: museos y sostenibilidad”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5763	Persona Jurídica	Fundación Centro de Documentación e Investigación Musical del Quindío Música & Región Nit: 900231116-1	Martha Cecilia Valencia Álvarez	C.C. 24.317.849	Territorios sonoros en el Quindío.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas: museos y sostenibilidad”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Becas: museos y sostenibilidad”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas: museos y sostenibilidad”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance de ejecución dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a más tardar el quince (15) de enero de 2020. Este documento debe contener registro fotográfico o audiovisual que evidencie los avances del proceso.
- Entregar un informe final, a más tardar el treinta (30) de abril de 2020, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), que incluya:
  - Registro fotográfico del proceso desarrollado.
  - Registro fotográfico y/o audiovisual del evento de socialización realizado con la comunidad.
  - Listado de asistencia de participantes a las actividades propuestas en el proyecto.
  - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar desierta la adjudicación de dos estímulos en la convocatoria “Becas: museos y sostenibilidad”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Solicitar la liberación de los recursos por la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas: museos y sostenibilidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.


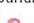
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Bogotá D.C., a los

28 OCT 2019

**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**

Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: JFB, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: JFB, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó: Abogada Secretaria General 

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

### BECAS: MUSEOS Y SOSTENIBILIDAD

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ocho (8) proyectos participantes en la convocatoria **Becas: museos y sostenibilidad** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

#### GANADOR

#### CATEGORÍA 1

**Rad. Número:** 5758

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Efecto planeta, programa de radio comunitaria en comuna 10 – La Candelaria.

**Nombre del participante:** Fundación Jardín Botánico "Joaquín Antonio Uribe" de Medellín

**Categoría:** 1


**NIT:** 8909807562

**Nombre del representante:** Diana Milena Arango Uribe

**C.C del representante:** 43.870.424

**Cuantía:** Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

**Concepto:** Para el jurado este proyecto propone un método innovador en cuanto apunta a abrir un espacio para la reflexión sobre el territorio de la Comuna 10 desde la radio comunitaria como una vía para entender las transformaciones urbanas, comprender la biodiversidad y establecer una tribuna para discutir las intervenciones urbanas que se están desarrollando en la ciudad. Involucra la radio comunitaria vinculada directamente a la voz y desarrollo local, y propone acciones concretas, talleres de producción radiofónica, para incrementar las capacidades de los miembros de la comunidad, que permanecerán como un recurso para iniciativas a futuro. De otra parte, la idea y la estructura del proyecto son excelentes y tiene un carácter sólido. Las acciones demuestran que van de la mano con el objetivo de ser un Museo Vivo y propenden por la adecuada sensibilización mediante la difusión masiva, la cual puede generar un cambio de status quo mental impactando positivamente en la apropiación de la protección al medio ambiente.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

### GANADORES CATEGORÍA 3

**Rad. Número:** 5766

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Primer expobosque Bolívar: feria de productos del bosque para rescatar saberes locales del departamento de Bolívar.

**Nombre del participante:** Fundación Jardín Botánico “Guillermo Piñeres”.

**Categoría:** 3

**NIT:** 8904805972

**Nombre del representante:** Santiago Madriñan Restrepo

**CC del representante:** 79.158.767

**Cuantía:** Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

**Concepto:** El jurado resalta que este proyecto propone una estrategia de desarrollo sostenible de calidad al plantear la colaboración con organizaciones sociales que ya cuentan con una presencia y participación significativa en las comunidades. La relación de estas y otras organizaciones con el Jardín Botánico es una estrategia efectiva para lograr un impacto social más duradero. De otra parte, el proyecto aspira a funcionar como una estrategia de integración, visibilización y recuperación de saberes. Es muy interesante como propone iniciar con una actividad comercial que permitirá establecer contacto con los artesanos y productores para recopilar conocimiento sobre sus experiencias tradicionales de sostenibilidad de un ecosistema en riesgo de desaparición. El lugar de encuentro y comercialización se transforma así en una herramienta de investigación que aportará insumos para documentar los usos de las especies nativas, esto es muy innovador y aporta al desarrollo local. Además, durante su formulación hubo consulta directa con la comunidad al socializarse y corregirse la propuesta de la mano de la asociación de productores agrosilvopastoriles ASOPAGRO-SDM, ubicada en el corregimiento de Santo Domingo de Meza, Carmen de Bolívar. De manera que es un proyecto vinculante, con actividades claras, presenta calidad en su contenido y la garantía del cumplimiento de las acciones de impacto al invitar a los actores del gremio e interactuar en su socialización. Se recomienda identificar y controlar las implicaciones que una apertura de mercado tiene para la protección del bosque y su legado.

### GANADOR

**Rad. Número:** 5769

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Museo taller vivo: hornos, oficios y memoria.

**Nombre del participante:** Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral

**Categoría:** 3

**NIT:** 9001691436


**Nombre del representante:** María Eugenia García Gómez

**CC del representante:** 43.713.702

**Cuantía:** Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Dirección: Carrera 8 N° 8-55. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.

Correo electrónico: [estimulos\\_p@mincultura.gov.co](mailto:estimulos_p@mincultura.gov.co). Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

**Concepto:** Para el jurado, la implementación del proyecto fortalecerá la manifestación cultural de la producción de cerámica, al motivar la vinculación de niños y jóvenes a la preservación y valoración de los conocimientos y tradiciones de la alfarería; en particular, la participación de niños y jóvenes contribuirá a su sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, el rescate de elementos arquitectónicos industriales y la propuesta de transformar un predio, que fue una fábrica y ahora hace parte de un colegio, en un Museo de sitio es un proyecto muy potente, que involucra a muchos actores. El proyecto plantea entregables claros y realistas ante la urgencia y pertinencia en la solución del deterioro y el riesgo del olvido de la práctica y el legado de la cerámica. Su presupuesto se ejecuta de acuerdo a los objetivos y resultados.

## SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

### Categoría 3

**Rad. Número:** 5763

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Territorios sonoros en el Quindío.

**Nombre del participante:** Fundación Centro de Documentación e Investigación Musical del Quindío Música & Región

**Categoría:** 3

**NIT:** 9002311161

**Nombre del representante:** Martha Cecilia Valencia Álvarez


**CC del representante:** 24.317.849

### **El jurado declara desierto el estímulo a la categoría 2 de Becas: museos y sostenibilidad**

Por unanimidad, los miembros del jurado consideran que, si bien la única propuesta presentada en esta categoría, aborda temas y provee información que resulta interesante, no se ajusta a los propósitos de la convocatoria.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.



	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 4 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		



**TERESA MORALES LERSCH**  
**P.A. 531.187.047**



**SUSANA QUINTERO BOROWIAK**  
**C.E. 408.490**



**CLAUDIA JIMENA PEÑA BENNETT**  
**C.C. 52.252.455.**